

ESTUDIOS PREVIOS

---

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLÍNICO (SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS – INSUMOS) EN SALUD PARA DIAGNOSTICO EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** LABORATORIO  
**NOMBRE RESPONSABLE:** NELLY NAYIBE DALLOS LARA  
**FECHA:** FEBRERO 10 DE 2021

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E Salud del Tundama se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 006 del junio 05 de 2014.

La E.S.E Salud del Tundama requiere contratar suministro de tecnologías – insumos en salud para diagnostico en el laboratorio clínico , para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Para la óptima prestación de los servicios de laboratorio , se requiere contar con suministros de tecnologías - insumos de laboratorio de excelente calidad que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud, sino también para aclarar o descartar científicamente los diagnósticos médicos, orientando al profesional de la salud en cuanto a la precisión en el diagnóstico, sino que, en la mayoría de los casos guiará los tratamientos y controles

ESTUDIOS PREVIOS

---

acertados a seguir con determinadas patologías, dando cumplimiento a la tarea preventiva irrefutable, vemos que esta doble connotación es la base primordial de una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto éstos deben respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en éste caso en particular, sin que pueda desconocerse que los suministros insumos de laboratorio óptimos garantizan sin más, la labor de nuestros profesionales de Bacteriología, que seguramente se verá reflejada en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional.

Las tecnologías en salud de acuerdo a la definición de la Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías de la Salud (INAHTA) son "Cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo. Esto incluye los procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, los productos farmacéuticos, dispositivos y sistemas organizacionales en los cuidados de la salud". (Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/home-medicamentos-y-tecnologias.aspx>, fecha de consulta febrero 4 del 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Acuerdo No. 017 de 14 de diciembre de 2020 "Por el cual se autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para celebrar contratos que superan la cuantía mínima establecida para el primer semestre del año 2021, en el cual se autoriza la celebración del contrato para apoyo tecnológico de laboratorio clínico.

Y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014, artículos 35.5 y 60, procede la contratación directa.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

A. Objeto

La E.S.E. Salud del Tundama requiere contratar el apoyo tecnológico para Laboratorio Clínico (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el Laboratorio Clínico en el municipio de Duitama Departamento de Boyacá.

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Se trata de contratar el apoyo tecnológico para laboratorio clínico (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico, con destino a los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2021. Se requiere el suministro de :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 11 MESES
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	3
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	3

ESTUDIOS PREVIOS

3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGÍA	FRASCO X 100 DE-TECCIONES	4
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL	FRASCO X 100 DE-TECCIONES	6
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TIRAS	12
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	8
7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	4
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	4
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	4
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	4
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	4
15	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO X 500 ML	2
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	12
18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	300
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	5
20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 1000 ML	5
21	DETERPLUS	GALON	1
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACILOSCOPIA	UNIDAD	1350
24	HCG PRUEBA DE EMBARAZO	CAJA X 30 PRUEBAS	160
25	HIDROXIDO SODIO 1 N 4%	FRASCO X 500 ML	2
26	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	100
27	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	5
28	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	400
29	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	200
30	LANCETAS DESECHABLES	CAJA X 200 UND	6
31	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	2
32	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO X 200 ML	2
33	MEDIO AGUA PEPTONA	FRASCO X 500 GR	1
34	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 10 UND	50
35	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 10 UND	200
36	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1
37	MICROTUBO. 2,0 ML. PP. AUTOCLAVABLE. NO ESTERIL. AUTOSOSTENIBLE. RANGO DE TEMPERATURA - 196°C - 121°C. INCLUYE TAPAS REF: 81-0000	PAQ X 500 UND	3
38	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA GRAM NEGATIVOS	CAJA X 20 TEST	8
39	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA GRAM POSITIVOS	CAJA X 20 UND	5
40	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	300
41	PAPEL FILTRO	CAJA X 100 UND	6
42	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100	10



ESTUDIOS PREVIOS

		HOJAS	
43	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUEBAS	100
44	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	6
45	PUNTAS DESECHABLES AZUL	BOLSA X 1000 UND	3
46	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1
47	REACTIVO DE KOH AL 10 % ( HIDROXIDO DE POTASIO)	FRASCO X 100 ML	1
48	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1
49	REACTIVO DE OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICRO-BIOLOGICA	FRASCO X 100 ML	1
50	REACTIVO PARA SANGRE OCULTA	CAJA X 90 DETERMINACIONES	12
51	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	500
52	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 5 GALONES ( 18.9 LITROS)	UNIDAD	100
53	SENSIDISCO PENICILINA 10 Ug ( BENZETACIL )	FRASCO X 50 DISCOS	4
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO ACIDO ANALIDIXICO	FRASCO X 50 DISCOS	9
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DISCOS	9
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DISCOS	6
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DISCOS	7
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFTRIAXONA	FRASCO X 50 DISCOS	6
59	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	7
60	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DISCOS	9
61	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DISCOS	9
62	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	9
63	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DISCOS	9
64	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	80
65	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	6
66	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	6
67	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	6
68	TIRAS DE GLUCOMETRO CAJA x 50 UNI - ON CALL REG INVIMA: 2007RD-0000584	CAJA X 50 UND	50
69	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 mm -CAJA X 100 U.	CAJA X 100 UND	250
70	TUBO WESTERGHEEM	PAQ X 100 UND	15
71	TORNIQUETE ELASTICO PARA NIÑO	UNIDAD	6
72	TORNIQUETE ELASTICO PARA ADULTO	UNIDAD	6
73	LAMINA VIDRIO PARA HEMOCLASIFICACIÓN	UNIDAD	1
74	TUBO WINTROBE	UNIDAD	20
75	PRUEBA ANTIGENO PARA COVID-19	CAJA X 25 UND	32
76	LAMPARA O MECHERO DE ALCOHOL	UNIDAD	1
77	SOPORTE DE TUBOS WESTERGHEEM	UNIDAD	1

ESTUDIOS PREVIOS

---

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente, además deberá garantizar los siguientes aspectos:

**Especificaciones:** Por disposición de la Resolución 1314 del 3 de Agosto del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B, hepatitis C" por el cual la Organización mundial de la Salud enumeran productos de diagnóstico in vitro precalificados. Se solicita a los proponentes que los productos señalados en los ítems 26 y 43 se oferten en la marca Standard Q, debido a que por experiencia comparada con el uso de otras marcas, la institución considera que con la citada marca se garantiza a los usuarios resultados confiables.

Por tanto en aras, de garantizar la calidad de los productos a los usuarios dichos ítems deben ofertarse en la marca indicada Standard Q.

2) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

3) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, (Ítem, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna **E (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Insumos de laboratorio clínico a cotizar.
- En la columna **F (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada insumo en el registro INVIMA.
- En la columna **G (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el insumo que se está cotizando.
- En las columnas **H,I y J (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- En la columna **k (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **L (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **M (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el insumo ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar el **número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el insumo ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **N (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.



ESTUDIOS PREVIOS

---

- La columna **O y P** (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Insumos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- Empaque comercial:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 “propuesta técnica y oferta económica.”
- Marcación de Insumos:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda “**USO INSTITUCIONAL**”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- Devoluciones:**
  - Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
  - Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo. El Insumo entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo.

ESTUDIOS PREVIOS

---

C. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar el suministro de los reactivos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 N° 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro de hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama , pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar del acuerdo a registro de los inventarios , aumentando o disminuyendo las cantidades de los reactivos individualmente , avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual , además las entregas sean realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes a viernes entre las 7: 30 am – 12:00 pm y 1:30 pm – 5:00pm en un tiempo de entrega no mayor a 3 días y con la trazabilidad pertinente a las condiciones de humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, condiciones de transporte y valores en momento de entrega.
3. Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Insumos para Laboratorio expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
4. Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de insumos de laboratorio clínico expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
5. Entregar los insumos de laboratorio clínico con una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando los insumos de laboratorio clínico se producen con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio clínico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
6. Entregar los insumos de laboratorio clínico en la presentación comercial ofertada.
7. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición de los insumos de laboratorio clínico en los siguientes eventos: a) **Por expiración:** Cuando los insumos de laboratorio clínico que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlos en calidad de devolución y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vida útil de los insumos de laboratorio clínico. b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer los insumos de laboratorio clínico que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger los insumos de laboratorio clínico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
8. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador del producto

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados



- 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
- 1.4. Teléfono de emergencia

#### SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

- 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla
- 2.2. Elementos de la etiqueta
- 2.3. Otros peligros

#### SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

- 3.1. Sustancias
- 3.2. Mezclas

#### SECCIÓN 4: Primeros auxilios

- 4.1. Descripción de los primeros auxilios
- 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados
- 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

#### SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

- 5.1. Medios de extinción
- 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla
- 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

#### SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

- 6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia
- 6.2. Precauciones relativas al medio ambiente
- 6.3. Métodos y material de contención y de limpieza
- 6.4. Referencia a otras secciones

#### SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

- 7.1. Precauciones para una manipulación segura
- 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
- 7.3. Usos específicos finales

#### SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

- 8.1. Parámetros de control
- 8.2. Controles de la exposición

#### SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

- 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas
- 9.2. Información adicional

#### SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

## ESTUDIOS PREVIOS

---

- 10.1. Reactividad
- 10.2. Estabilidad química
- 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas
- 10.4. Condiciones que deben evitarse
- 10.5. Materiales incompatibles
- 10.6. Productos de descomposición peligrosos

### SECCIÓN 11: Información toxicológica

- 11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

### SECCIÓN 12: Información ecológica

- 12.1. Toxicidad
- 12.2. Persistencia y degradabilidad
- 12.3. Potencial de bioacumulación
- 12.4. Movilidad en el suelo
- 12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB
- 12.6. Otros efectos adversos

### SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

- 13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

### SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

- 14.1. Número ONU
- 14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
- 14.3. Clase(s) de peligro para el transporte
- 14.4. Grupo de embalaje
- 14.5. Peligros para el medio ambiente
- 14.6. Precauciones particulares para los usuarios
- 14.7. Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

### SECCIÓN 15: Información reglamentaria

- 15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
- 15.2. Evaluación de la seguridad química

### SECCIÓN 16: Otra información

- 9. Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los insumos de laboratorio clínico.
- 10. Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos de laboratorio clínico.

**ESTUDIOS PREVIOS**

---

11. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
12. Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
13. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 13) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos.

**D. Lugar y plazo de ejecución**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el diecisiete (17) de Diciembre de 2021.

**E. Forma de pago:**

La E.S.E. cancelara el valor del suministro en pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Copia de la orden de pedido; b) Original del soporte que demuestre la recepción de los insumos despachados; c) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad. d) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; e) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E.

**F. Supervisión**

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E Salud del Tundama a través del Profesional Líder de laboratorio clínico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A. Identificación del contrato a celebrar**

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a contratar el apoyo tecnológico para laboratorio clínico (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico. La forma de contratación será mediante CONVOCATORIA PÚBLICA en concordancia con los artículos 35.1 y siguientes y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

**B. Fundamento Jurídico**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al

**ESTUDIOS PREVIOS**

---

régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

**a) Valor estimado**

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato no sobrepasa la suma de **CIENTO VENTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 127.672.858,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Que dentro del presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el rubro 2.1.5.0.2.09.03 para cubrir estos gastos de funcionamiento.

**b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**



ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los insumos de laboratorio clínico para la entidad.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al objeto requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado y la totalidad de los productos requeridos.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

**5.1 Aspectos jurídicos**

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

**5.2. Aspectos financieros**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las tres (3) Condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICION
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.3
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1

## ESTUDIOS PREVIOS

---

En donde:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Relación Patrimonial = Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados / Patrimonio

### 5.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado por cada ítem dentro de la propuesta.

### FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

### CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.

## ESTUDIOS PREVIOS

---

- j. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades y cantidades señaladas en el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### ADJUDICACIÓN

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ÍTEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co).

Se efectuará la adjudicación por LOTES los cuales deben contener la totalidad de ítems de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los lotes ofertados.

### DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, o parcialmente por el LOTE si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

## ESTUDIOS PREVIOS

---

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

### 6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**6.1 Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

**6.2 Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

**6.3 Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en

**ESTUDIOS PREVIOS**

los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios y entrega de los elementos
- b) Falta de Calidad de los servicios y elementos contratados
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social.
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- e) Riesgo Financiero
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria
- g) Falta de coordinación interinstitucional
- h) Naturales

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS**

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la prestación de los servicios y entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados, y la entrega de los insumos y dispositivos médicos.	X	
Falta de calidad de los servicios contratados	Son los efectos derivados por la falta de calidad que se requiere de los servicios contratados	X	
Incumplimiento de pago de seguridad social	Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social	X	

ESTUDIOS PREVIOS

Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato			
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

**6.5 MITIGACION DE RIESGOS**

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en

ESTUDIOS PREVIOS

---

caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

7. **GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la anterior tipificación asignación y distribución del riesgo el contratista deberá constituir mecanismos de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avalé el cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato y que ampare los siguiente riesgos, en las cuantías y por la vigencia a que a continuación se expone:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



---

**NELY NAYIBE DALLOS LARA**  
Líder de Laboratorio clínico  
E.S.E. Salud del Tundama